

COMISION MIXTA INTERNACIONAL PARA EL DIALOGO TEOLOGICO ENTRE LA IGLESIA CATOLICA ROMANA Y LA IGLESIA ORTODOXA

EL SACRAMENTO DEL ORDEN EN LA ESTRUCTURA SACRAMENTAL DE LA IGLESIA

**En particular la importancia de la Sucesión Apostólica
para la Santificación y la Unidad del Pueblo de Dios
(Uusi Valamo, el 26 de Junio de 1988)**

Este documento fue aprobado por la Comisión Mixta Internacional para el Diálogo entre la Iglesia Católica y la Iglesia Ortodoxa en su V sesión plenaria, habida en Uusi Valamo (Finlandia), del 19 al 27 de Junio de 1988. La Comisión Mixta había elegido el tema en III sesión plenaria (Creta, 1984). De 1984 a 1985, tres subcomisiones se encargaron del estudio de la cuestión. En Junio de 1985, en Opole (Polonia), un Comité Mixto de coordinación de la Comisión realizó una síntesis orgánica del trabajo de las subcomisiones, que fue sometida a un primer examen de la Comisión en su IV sesión plenaria (Bari, 1986). Del 22 al 26 de Septiembre de 1986, un nuevo Comité Mixto reexaminó la redacción en Roma. Sometida esta nueva elaboración a la V sesión plenaria de la Comisión, el texto conseguido era ya un texto maduro y muy logrado. La Comisión se propuso, no obstante, examinarlo de nuevo hasta lograr la aprobación unánime.

Este es el tercer documento elaborado por la Comisión Católico-Ortodoxa, a la cual pertenecen como miembros 14 Iglesias Ortodoxas autocéfalas. Fue creada esta Comisión el 30 de Noviembre de 1979, con ocasión de la visita del Papa Juan Pablo II al Patriarca ecuménico Demetrio I. Los dos documentos anteriores pueden verse en: *DiEc* 23 (1988) 383-94, el último (-Fe,

sacramentos y unidad de la Iglesia», Bari 1987); y el anterior ya en A. González Montes (ed.), *Enchiridion oecumenicum* (Salamanca 1986) nn. 1152-73 («El misterio de la Iglesia y de la Eucaristía a la Eucaristía a la luz del misterio de la Santísima Trinidad», Munich 1982).

La traducción del original francés ha sido realizada por la *Dra. Rosa Herrera*. La revisión y el control teológico han corrido a cargo del *Prof. A. González-Montes*. El texto francés puede verse en *Episepsis* 404 (1.9.1988) 10-18.

INTRODUCCION

1. Tras haber expresado nuestra Comisión nuestra concepción del misterio de la Iglesia como comunión de fe y de sacramentos, manifestada de modo eminente en la celebración eucarística, abordamos ahora la cuestión capital del lugar y el papel del ministerio ordenado en la estructura sacramental de la Iglesia. Trataremos, pues, del sacramento del orden, así como de la ordenación para cada uno de los tres grados: episcopado, presbiterado y diaconado. Nos apoyamos en la certeza de que en nuestras Iglesias la sucesión apostólica es fundamental para la santificación y la unidad del pueblo de Dios.

2. Nuestras Iglesias afirman que el ministerio actualiza en la Iglesia el ministerio del mismo Cristo. En los escritos del Nuevo Testamento Cristo es llamado apóstol, profeta, servidor, diácono, doctor, sacerdote, obispo. Nuestra tradición común reconoce el estrecho vínculo que existe entre la obra de Cristo y la del Espíritu Santo.

3. Esta comprensión no permite ver en la economía [de la salvación] a Cristo aislado del Espíritu. La presencia actual de Cristo en su Iglesia es también de naturaleza escatológica, puesto que el Espíritu constituye la prenda de la realización perfecta del diseño de Dios sobre el mundo.

4. En esta perspectiva la Iglesia aparece como la comunidad de la nueva Alianza que Cristo por el Espíritu reúne en torno a él y edifica como su cuerpo. Por la Iglesia, Cristo está presente en la historia; por ella realiza él la salvación del mundo.

5. Puesto que Cristo está presente en la Iglesia, es su ministerio el que se realiza en ella. El ministerio en la Iglesia no viene, pues, a sustituir al ministerio de Cristo. Tiene en él su fuente. Dado que el Espíritu enviado por Cristo vivifica la Iglesia, el ministerio sólo es fructífero por la gracia del Espíritu Santo. Abarca, de hecho, una multitud de funciones que ejercen los miembros de la comunidad, según la diversidad de dones

que reciben como miembros del cuerpo de Cristo. Algunos de ellos los reciben por la ordenación y ejercen la función propia del episcopado, presbiterado y diaconado.

I. CRISTO Y EL ESPIRITU SANTO

6. El Espíritu que procede eternamente del Padre y reposa sobre el Hijo, preparó el acontecimiento de Cristo y lo llevó a cabo. La encarnación del Hijo de Dios, su muerte y su resurrección fueron realizadas en efecto según la voluntad del Padre, en el Espíritu Santo. En el bautismo, el Padre, por la manifestación del Espíritu Santo, inaugura la misión del Hijo. Este Espíritu está presente en su ministerio: anunciar la Buena Nueva de la salvación, manifestar la venida del Reino, dar testimonio del Padre. Igualmente en el mismo Espíritu, Cristo, único sacerdote de la nueva Alianza, ofrece el sacrificio de su propia vida y es glorificado por el Espíritu.

7. Desde Pentecostés, en la Iglesia que es su cuerpo, aquellos que han sido encargados del ministerio pueden llevar a cabo los actos que conducen al cuerpo de Cristo a su estatura plena únicamente en el Espíritu. Tanto en el ministerio de Cristo como en el de la Iglesia, el único y mismo Espíritu es el que actúa y actuará con nosotros todos los días de nuestra vida.

8. En la Iglesia el ministerio debe ser vivido en la santidad con miras a la santificación del pueblo de Dios. Para que toda la Iglesia y en particular sus ministros ordenados puedan contribuir a «poner a los santos en condiciones de realizar el ministerio de la edificación del cuerpo de Cristo», múltiples carismas hacen posibles los diferentes servicios (Ef 4, 11-12; 1 Cor 12, 4-28; Rom 12, 4-8).

9. Esta es la novedad del ministerio de la Iglesia: Cristo, servidor de Dios para la humanidad, está presente por el Espíritu en la Iglesia, su cuerpo, del que no puede ser separado. Pues él es «el primero de muchos hermanos». Es necesario comprender la obra de Cristo de esta forma sacramental, en la historia desde Pentecostés hasta la Parusia. El ministerio de la Iglesia en cuanto tal es sacramental.

10. Por esta razón, la presencia de Cristo en la Iglesia es también escatológica. En efecto, allí donde actúa, el Espíritu revela al mundo la presencia del Reino en la creación. Ahí arraiga el ministerio eclesial.

11. Este ministerio eclesial es de naturaleza sacramental.

Con la palabra sacramental se pretende subrayar aquí que todo ministerio está vinculado a la realidad escatológica del Reino. La gracia del Espíritu Santo, como prenda del mundo futuro, surge de la muerte y de la resurrección de Cristo y se ofrece de modo sacramental por medio de realidades sensibles, la palabra sacramental muestra igualmente que el ministro es un miembro de la comunidad al que el Espíritu Santo inviste de funciones y de poderes propios, para reunirla y para presidir en el nombre de Cristo los actos en los que celebra los misterios de la salvación. Esta visión de la sacramentalidad del ministerio tiene sus raíces en el hecho de que Cristo es hecho presente en la Iglesia por el Espíritu que él mismo ha enviado a la Iglesia.

12. Esta naturaleza del ministerio eclesial se manifiesta además en el hecho de que todos los ministerios tienen como fin servir al mundo para llevarlo a su verdadera meta, el Reino de Dios. Al constituir la comunidad escatológica, como cuerpo de Cristo, el ministerio de la Iglesia responde a las necesidades del mundo.

13. La comunidad reunida en el Espíritu en torno a Cristo al ejercer su ministerio, tiene su fundamento en Cristo, piedra angular, y en la comunidad de los Doce. A la luz de ello se comprende el carácter apostólico de las iglesias y de su ministerio.

14. Por una parte, los Doce son los testigos de la vida histórica de Jesús, de su ministerio y de su Resurrección. Por otra parte, en tanto que asociados al Cristo glorificado, vinculan a cada comunidad con la comunidad de los últimos tiempos. El ministerio eclesial, por lo tanto, será llamado apostólico porque se ejerce en continuidad y fidelidad a lo que fue entregado por Cristo, y transmitido en la historia por los Apóstoles. Pero será también apostólico porque la asamblea eucarística que preside el ministro es una anticipación de la comunidad final con Cristo. Por esta doble relación, el ministerio de la Iglesia permanece constantemente vinculado al de los Doce, y por ello, al de Cristo.

II. EL SACERDOCIO EN LA ECONOMIA DE LA SALVACION

15. Toda la economía divina culmina en la encarnación del Hijo, en su enseñanza, su pasión, su gloriosa resurrección, su ascensión y su segunda parusia. Cristo actúa en el Espíritu Santo. De este modo ha sido fundado de una vez para siempre, el restablecimiento de la comunión del hombre con Dios.

16. Según la epístola a los Hebreos, Cristo por su muerte se

ha convertido en el único mediador de la nueva Alianza (Hb 9, 15) y habiendo penetrado una vez por todas en el santuario con su propia sangre (Hb 9, 12), está para siempre en los cielos como el único y eterno Sumo Sacerdote de esta Alianza nueva, «para presentarse ahora por nosotros ante Dios» (Hb 9, 24) para ofrecer su sacrificio (Hb 10, 12).

17. Invisiblemente presente en la Iglesia por el Espíritu Santo que él envió, Cristo es su único Sumo Sacerdote. En él, sacerdote y víctima, todos juntos, pastores y fieles, forman «una raza elegida, un reino, un sacerdocio, una nación santa, un pueblo adquirido» (1 Pe 2, 9: cf. Ap 5, 10).

18. Todos los miembros de la Iglesia, en cuanto miembros del cuerpo de Cristo, participan en su sacerdocio, llamados a ser «víctima viva y santa, ofrecida a Dios» (Rom 12, 1; cf. 1 Pe 2, 5). Cabeza de la Iglesia, Cristo ha establecido, para hacerse presente, a los Apóstoles elegidos entre el pueblo, a los cuales él dotó de autoridad y poder, fortificándolos por la gracia del Espíritu Santo. La obra y la misión de los Apóstoles son continuadas en la Iglesia por los obispos con los sacerdotes y los diáconos que les asisten. Por la ordenación los obispos han sido establecidos como sucesores de los Apóstoles, y dirigen al pueblo por los caminos de la salvación.

19. En torno al Señor glorificado, los Doce dan testimonio de la presencia del Reino, ya inaugurado y que se manifestará en plenitud en su segunda venida. En efecto, Cristo les prometió sentarlos sobre doce tronos para juzgar con el Hijo del Hombre a las doce tribus de Israel (Mt 19, 28).

20. Como testigos históricos de lo que el Señor realizó, el ministerio de los Doce es único e irremplazable. Lo que ellos fundaron, fue fundado de una vez por todas, y nadie en el futuro podrá edificar si no es sobre el fundamento así establecido (Ef 2, 20; Ap 21, 14).

21. Los Apóstoles siguen siendo al mismo tiempo los fundamentos de la Iglesia en su duración a través de los siglos, de modo que la misión que ellos recibieron del Señor permanece visible y activa a la espera del regreso del Señor (cf. Mt 18, 18 y 16, 19).

22. Por ello la Iglesia, en la que actúa la gracia de Dios, es por sí misma el sacramento por excelencia, la manifestación anticipada de las realidades últimas, la primicia del Reino de Dios, de la gloria de Dios Padre, del *ésjaton* en la historia.

23. En el seno de este sacramento, que es la Iglesia, encuentra su sitio el sacerdocio conferido por la ordenación, dado

por esta Iglesia. En efecto, constituye, en la Iglesia, un ministerio (*leitourgéma*) carismático por excelencia. Está al servicio de la vida y de la existencia continua de ésta por el Espíritu Santo; es decir, de la unidad en Cristo de todos los fieles vivos y muertos, de los mártires, los santos, los justos del Antiguo Testamento.

III. EL MINISTERIO DEL OBISPO, DEL PRESBITERO Y DEL DIACONO

24. En la celebración de la Eucaristía, toda la asamblea, cada uno según su rango, es «liturgo» de la *koinônia* y lo es por el Espíritu. «Hay diversidad de ministerios, pero el Señor es el mismo (...). A cada cual se le otorga la manifestación del Espíritu para provecho común» (1 Cor 12, 5-7). Los diversos ministerios convergen en la *synaxis* eucarística, en el curso de la cual son conferidos. No obstante, su diversidad está ordenada al conjunto de la vida de la comunidad: fidelidad a la Palabra de Dios, permanencia en la concordia y la caridad fraterna, testimonio ante «los de fuera», crecimiento en la santidad, asiduidad en la oración, cuidado de los más pobres.

25. Culminando en la celebración de la Eucaristía, donde se consume la iniciación cristiana por la cual todos llegan a ser un solo cuerpo de Cristo, el ministerio del obispo es, en el seno del conjunto de los carismas y ministerios que el Espíritu suscita, un ministerio de presidencia para la reunión en la unidad. En efecto, portadora de la variedad de dones del Espíritu, la Iglesia local tiene en su centro al obispo, cuya comunión realiza la unidad de todos y expresa la plenitud de la Iglesia.

26. Esta unidad de la Iglesia local es inseparable de la comunión universal de las iglesias. Para una iglesia es esencial estar en comunión con las otras. Esta comunión se expresa y se realiza en el colegio episcopal y por su medio. Por su ordenación, el obispo es constituido ministro de una iglesia a la que representa en la comunión universal.

27. La ordenación episcopal que, según los cánones, es conferida al menos por dos o tres obispos, expresa la comunión de las iglesias con la del elegido: incorpora a éste a la comunión de los obispos. En la ordenación los obispos ejercen su función de testigos de la comunión en la fe apostólica y la vida sacramental, no sólo con respecto a aquél que ordenan sino también con respecto a la iglesia de la que será obispo. Lo que es fundamental para la incorporación del nuevo elegido en la comunión

episcopal es que ésta es realizada por el Señor glorificado, en el poder del Espíritu Santo, en el momento de la imposición de manos.

Consideraremos aquí la ordenación sólo bajo su aspecto sacramental. Los problemas suscitados por el modo de elección serán estudiados más tarde.

28. La ordenación episcopal confiere al que la recibe por el don del Espíritu la plenitud del sacerdocio. En la ordenación, la concelebración de los obispos expresa la unidad de la Iglesia y su identidad con la comunidad apostólica. Imponen las manos e invocan al Espíritu Santo, sobre el que va a ser ordenado, como los únicos habilitados para conferirle el ministerio episcopal. Lo hacen, no obstante, en el seno de la oración de la comunidad.

29. Por su ordenación el obispo recibe todos los poderes necesarios para el cumplimiento de su función. Las condiciones canónicas del ejercicio de su función y la instalación del obispo en la Iglesia local serán discutidos ulteriormente por la Comisión.

30. El don conferido consagra, de modo definitivo, al servicio de la Iglesia a aquél que lo recibe. Es un punto de la doctrina tradicional en Oriente y Occidente que confirma el hecho de que, en caso de sanciones disciplinadas contra un obispo seguidas de la reintegración canónica, no se le vuelve a ordenar. Sobre este tema, como sobre los puntos esenciales relativos a la ordenación, nuestras Iglesias tienen una doctrina y una práctica comunes, aunque sobre ciertas exigencias canónicas y disciplinares, como el celibato, los usos pueden ser diferentes por razones pastorales y espirituales.

31. Mas el ministerio eclesial se ejerce mediante una diversidad de funciones. Estas se realizan independientemente; ninguna podría reemplazar a otra. Lo cual vale especialmente para los ministerios fundamentales del obispo, presbítero y diácono y las funciones de los laicos, que, todos juntos, estructuran la comunidad eucarística.

32. En toda la historia de nuestras Iglesias las mujeres han representado un papel fundamental del que dan testimonio, no sólo la Santísima Madre de Dios, las santas mujeres mencionadas en el Nuevo Testamento y las numerosas santas que veneramos, sino también tantas otras mujeres que hasta hoy han servido a la Iglesia de múltiples maneras. Sus carismas propios son muy importantes en la edificación del cuerpo de Cristo. Pero nuestras Iglesias permanecen fieles a la tradición histórica y teológica según la cual sólo ordenan hombres para el ministerio sacerdotal.

33. De la misma manera que los Apóstoles reunieron las primeras comunidades anunciando a Cristo, celebrando la Eucaristía, guiando a los bautizados hacia una comunión creciente con Cristo y entre ellos, también el obispo, establecido por el mismo Espíritu Santo, sigue anunciando el mismo Evangelio, presidiendo la misma Eucaristía, sirviendo a la unidad y la santificación de la misma comunidad. El es así el icono de Cristo, servidor en medio de sus hermanos.

34. Es en la Eucaristía donde la Iglesia se manifiesta en plenitud; de la misma manera en la presidencia de la Eucaristía el papel del obispo y del presbítero aparece con toda claridad.

35. En efecto, en la celebración eucarística los creyentes se ofrecen con Cristo como sacerdocio real. Lo hacen gracias al acto del ministerio que hace presente en medio de éstos a Cristo mismo, que anuncia la Palabra y hace que el pan y el cáliz se conviertan por el Espíritu en su Cuerpo y su Sangre, incorporándolos a él, dándoles su vida. Además, la oración y la ofrenda del pueblo, incorporado a Cristo, son recapituladas en la oración de acción de gracias del obispo y su ofrenda de los dones.

36. La Eucaristía realiza así la unidad de la comunidad cristiana. Manifiesta así también la unidad de todas las iglesias que la celebran en verdad; y más aún, la unidad a lo largo de los siglos de todas las iglesias con la comunidad apostólica desde los orígenes hasta hoy. En el Espíritu, reúne más allá de la historia, la gran asamblea de los Apóstoles, de los mártires, de los testigos de todos los tiempos reunidos en torno al Cordero. De este modo, como acto central del ministerio episcopal, hace presente el mundo futuro: la Iglesia reunida en la comunión ofreciéndose al Padre, por el Hijo en el Espíritu Santo.

37. El que preside de este modo la Eucaristía tiene la responsabilidad de preservar la comunión en la fidelidad a la enseñanza de los Apóstoles y de guiarla hacia una vida nueva. El es su servidor y su pastor. El obispo es también el guía de toda la vida litúrgica de su iglesia local y, con su ejemplo, ésta se transforma en una comunidad de oración. Preside su alabanza y su intercesión, y él mismo ora sin cesar por todos los que el Señor le ha confiado, sabiéndose responsable de cada uno ante el tribunal de Dios.

38. A él le corresponde también velar para que se dé a su pueblo, mediante la predicación y la catequesis, el contenido auténtico de la Palabra de Dios entregada a los Apóstoles «de una vez para siempre». El es, en efecto, el primer responsable del anuncio de la Palabra de Dios en su diócesis.

39. Es también él quien debe llevar a este pueblo a anunciar a todos los hombres la salvación en Jesucristo, y al testimonio que encarna este anuncio. A él le corresponde, pues, administrar su Iglesia de modo que permanezca siempre fiel a su vocación cristiana y a la misión que de ésta se deriva. En todo esto, no obstante, sigue siendo un miembro de la Iglesia llamado a la santidad y dependiente del ministerio salvífico de esta Iglesia, como recuerda San Agustín a su comunidad: «para vosotros soy obispo, con vosotros cristiano». En el momento de su ordenación, el obispo hace suya la fe de la Iglesia entera, confesándola solemnemente, y se convierte en padre en la medida en que ha llegado a ser plenamente hijo suyo por esta confesión. Es esencial para el obispo ser el padre de su pueblo.

40. Como sucesores de los Apóstoles, los obispos son responsables de la comunión en la fe apostólica y de la fidelidad a las exigencias de una vida según el Evangelio.

41. El papel del obispo encuentra su plenitud en la presidencia de la asamblea eucarística. Los presbíteros forman el colegio que lo rodea en esta celebración. Ejercen las responsabilidades que el obispo les confía celebrando los sacramentos, enseñando la Palabra de Dios y gobernando la comunidad en comunión profunda y continua con él. El diácono, está vinculado al servicio del obispo y del sacerdote y sirve de nexo entre ellos y la asamblea de los fieles.

42. El sacerdote, ordenado por el obispo y bajo su dependencia, es enviado para realizar tareas determinadas: sobre todo es enviado a una comunidad parroquial para ser su pastor; preside la Eucaristía en el altar (consagrado por el obispo), es ministro de los sacramentos para la comunidad, anuncia el Evangelio y catequiza, tiene la tarea de mantener en la unidad los carismas del pueblo (*laós*) de Dios; aparece como el ministro ordinario de la comunidad eucarística local, de forma que la diócesis es así una comunión de comunidades eucarísticas.

43. El diaconado se ejerce al servicio del obispo y del presbítero, en la liturgia, la evangelización y la diaconía de la caridad.

IV. LA SUCESION APOSTOLICA

44. El mismo y único ministerio de Cristo y de los Apóstoles continúa actuando en la historia. Esta acción es, por el Espíritu, la irrupción del «mundo que viene», en la fidelidad a aquello que los Apóstoles han transmitido de lo que Jesús hizo y enseñó.

45. La importancia de esta sucesión procede además de que la tradición apostólica concierne a la comunidad y no sólo a un individuo aislado, ordenado obispo. La sucesión apostólica se transmite a través de las iglesias locales («en cada ciudad», según la expresión de Hegesipo; «en razón de su consanguinidad de doctrina», según Tertuliano en el *De Praescriptione*, 32, 6). Se trata de una sucesión de personas en la comunidad, pues la *Una Sancta* es comunión de iglesias locales, no de individuos aislados. En este misterio de la *koinonia* el episcopado aparece como el ámbito de la sucesión apostólica.

46. Según lo que dijimos ya en el documento de Munich, «la sucesión apostólica significa, pues, más que una pura transmisión de poderes. Es sucesión en una iglesia, testigo de la fe apostólica, en comunión con las otras iglesias, testigos de la misma fe apostólica. La «sedes» (*cathedra*) representa un papel capital en la inserción del obispo en el corazón de la apostolicidad eclesial» (*Documento de Munich II*, 4)¹. Precisamos que el término *cathedra* es utilizado aquí en el sentido de la presencia del obispo en cada iglesia local.

47. «Por otra parte, una vez ordenado, el obispo se convierte en garante de la apostolicidad en su iglesia, el que la representa en el seno de la comunión de las iglesias, su vínculo con las otras iglesias. Por lo cual en su iglesia, toda eucaristía sólo puede ser celebrada en verdad presidida por él o por un presbítero en comunión con él. Su mención en la anáfora es esencial» (*ibid.*)².

48. «La vinculación a la comunión apostólica une al conjunto de los obispos, asegurando la *episkopé* de las iglesias locales, al colegio de los Apóstoles (*ibid.*, III, 4)³. Los obispos están así enraizados en el «una vez para siempre» del grupo apostólico, por el cual el Espíritu Santo testimonia la fe. En efecto, como fundamento de la Iglesia, los Doce son únicos. Sin embargo, era necesario que otros hombres hicieran visible su presencia irremplazable. De esta manera quedaría asegurado el vínculo de cada comunidad tanto con la comunidad de los orígenes como con la comunidad escatológica.

49. Por su ordenación cada obispo se convierte en sucesor de los Apóstoles, cualquiera que sea la iglesia que presida o las prerrogativas (*πρεσβεία*) de esta iglesia entre las otras iglesias.

50. Incorporado al número de aquellos a los que ha sido

1 Cf. A. González Montes (ed.), *Enchiridion oecumenicum* (Salamanca 1986) [= GM] n. 1168. (Nota de la Edición).

2 *Ibid.*

3 GM n. 1173.

confiado la responsabilidad particular del ministerio de la salvación, y situado así en la sucesión de los Apóstoles, el obispo debe transmitir su enseñanza, así como parecerse a ellos en toda su vida. Ireneo de Lyon se expresa así: «Allí donde fueron depositados los carismas del Señor es donde hay que instruirse en la verdad, es decir, en aquellos en quienes se encuentran reunidas la sucesión en la Iglesia desde los Apóstoles, la integridad intachable de la conducta y la pureza incorruptible de la palabra» (*Adv. Haer.* IV, 26, 5). Entre las funciones esenciales del obispo se encuentra la de ser en su iglesia, por el Espíritu, testigo y garante de la fe e instrumento que la mantiene en la fidelidad apostólica. La sucesión apostólica es igualmente una sucesión en los esfuerzos y sufrimientos de los Apóstoles al servicio del Evangelio en la defensa del pueblo confiado a cada obispo. Según las palabras de la primera epístola de san Pedro, la sucesión apostólica es también una sucesión en la presencia de misericordia y comprensión, de defensa de los débiles, de atención constante a aquellos que les han caído en suerte, llegando a ser así modelo del rebaño (cf. 1 Pe 5, 1-4; 2 Cor 4, 8-11; 1 Tim 4, 12, Tit 2, 7).

51. Corresponde además al ministerio episcopal articular y organizar la vida de la Iglesia con sus servicios y tareas. Le corresponde también velar por la elección de todos cuantos tendrán que ejercer responsabilidades en su diócesis. La comunión fraterna quiere que todos los miembros, ministros o laicos, se escuchen unos a otros para el bien del pueblo de Dios.

52. En el curso de su historia, la Iglesia ha conocido en Oriente y Occidente diferentes formas de ejercicio de la comunión entre los obispos: mediante intercambios epistolares, visitas de una iglesia a otra, pero sobre todo por medio de la vida sinodal o conciliar. Desde los primeros siglos, se instauró una distinción y una jerarquía entre iglesias de fundación más antigua e iglesias de fundación más reciente, entre iglesias madres e iglesias hijas, entre iglesias de ciudades más importantes e iglesias más periféricas. Esta jerarquía o *táxis* encontró pronto su expresión canónica formulada en los cánones que fueron recibidos en el conjunto de las iglesias de Oriente y de Occidente. Estos son en primer lugar los cánones 6 y 7 del Primer Concilio de Nicea (325); el canon 3 del Primer Concilio de Constantinopla; (II Concilio ecuménico, 381); el canon 28 de Calcedonia (IV Concilio ecuménico, 451); y también los cánones 3, 4 y 5 de Sárdica (343) y el canon primero del Concilio de Santa Sofía (879-880). Aunque estos cánones no hayan sido interpretados siempre de la misma manera en Oriente y Occidente, pertenecen al patrimonio de la Iglesia. Atribuyeron un lugar y prerrogativas reconocidas en la organización de la vida si-

nodal de la Iglesia a los obispos que ocupaban ciertas sedes metropolitanas o mayores. Así se formó la pentarquía: Roma, Constantinopla, Alejandria, Antioquia y Jerusalén, aunque en el curso de la historia han aparecido además de la pentarquía otros arzobispos, metropolitans, primados y patriarcas.

53. El carácter sinodal de la acción de los obispos se manifestaba sobre todo en las cuestiones debatidas que interesaban a varias iglesias locales o al conjunto de las Iglesias. Así en cada región se organizaron diferentes tipos de sínodos o concilios locales o regionales y conferencias de obispos. Sus formas han podido cambiar según los lugares y las épocas, pero su principio es manifestar y hacer eficiente la vida de la Iglesia por la acción conjunta de los obispos, bajo la presidencia de aquél a quien ellos reconocían como el primero entre ellos. En efecto, según el canon 34 de los Apóstoles, presente en la tradición canónica de nuestras Iglesias, el primero de los obispos decide sólo de acuerdo con los otros obispos y éstos no deciden nada importante sin el acuerdo del primero.

54. En los concilios ecuménicos, reunidos en el Espíritu Santo en situaciones de crisis, los obispos de la Iglesia, con una autoridad suprema, han decidido en común sobre la fe y dictado los cánones para afirmar la Tradición de los Apóstoles en circunstancias históricas que amenazaban la fe, la unidad y la obra de santificación de todo el pueblo de Dios, poniendo en peligro incluso la existencia misma de la Iglesia y su fidelidad a su Fundador, Jesucristo.

55. En esta perspectiva de comunión entre las iglesias locales es como podría abordarse el tema de la primacía en el conjunto de la Iglesia, y en particular el de la primacía del obispo de Roma, que constituye una divergencia grave entre nosotros y que será discutido ulteriormente.

Valamo (Finlandia), a 26 de Junio de 1988.